



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2023-A/MPJ

Jauja, 03 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12435, de fecha 25 de julio de 2023; suscrito por Rubén Carlos Vicuña Simeón y Ángela Liz Quispe Anchiraico, en el que solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Gestión de Pistas y Veredas del "Barrio El Porvenir", PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 12435-2853, de fecha 25 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12435, de fecha 25 de julio de 2023; suscrito por RUBÉN CARLOS VICUÑA SIMEÓN y ÁNGELA LIZ QUISPE ANCHIRAICO, en el que solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Gestión de Pistas y Veredas del "Barrio El Porvenir", y manifiesta que habiéndose realizado una reunión el día 22 del mes de julio del 2023 con los vecinos de las cuadras 1, 2, 3, 4, del Jr. Cahuide, cuadra 4 del Jr. 25 de abril, cuadra 3, 4 del Jr. Villarreal y cuadra 4 del Jr. Leticia del populoso barrio "El Porvenir", se alcanza la documentación mínima que acreditan la validez de los elegidos para su reconocimiento formal mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 12435-2853, de fecha 25 de julio del 2023, dispone que conforme a la normativa pertinente la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del Comité de Gestión de Pistas y Veredas del "Barrio El Porvenir";

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un Ángel